



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2018/MPCH

La Merced, 08 de mayo de 2018

### VISTOS:

El Informe N° 267-2018-GSP/MPCH, de fecha 03 mayo de 2018, emitido por Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

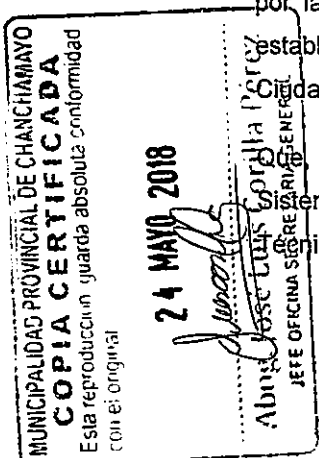
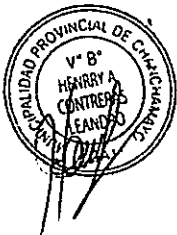
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 28607 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Art. 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades según su condición Provincial y Distrital establecerán un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional.

Que, en el Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su Artículo 21° señala lo siguiente: "El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del Sector Público y el Sector Privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial, cuenta con una Secretaria Técnica"; Asimismo, del mismo texto legal en su Artículo 22° señala referente a los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) estando integrada por los siguientes miembros: a) El Alcalde Provincial, quien presidirá el Comité, el cargo de Presidente del COPROSEC es indelegable, bajo responsabilidad, b) el Gobernador Provincial, c) El Jefe de la Policía Nacional del Perú de mayor grado que preste servicios en la provincia, e) La autoridad de salud de la jurisdicción o su representante, f) Un representante del Poder Judicial designado por el Presidente del Poder Judicial de su jurisdicción, g) Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción, h) Un representante del responsable de la Oficina Defensorial, i) Tres Alcaldes de los distritos de la provincia que cuenten con mayor número de electores, j) Un representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú, quien será elegido y acreditado conforme al procedimiento que establezca el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, k) Un representante de las Rondas Campesinas existentes en la Provincia.

en el Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en su Artículo 25° señala lo siguiente: "La secretaria técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Provincial





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
**La Merced – Junín – Perú**

de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel provincial. La Secretaría Técnica de los COPROSEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales o las que haga sus veces. El cargo es indelegable bajo responsabilidad (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2018/MPCH, de fecha 06 de febrero de 2018, se resuelve designar al Lic. Abelardo M. Pérez Huamán - Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, como Secretario Técnico Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2018.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 074-2018/MPCH, de fecha 30 de abril de 2018 se RESUELVE: DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. Abelardo M. Pérez Huamán en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Públicos, siendo su último día de labores el 30 de abril de 2018; y con Resolución de Alcaldía N° 075-2018/MPCH de fecha 30 de marzo de 2018, RESUELVE: DESIGNAR a la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a partir del 02 de mayo de 2018.

Que, mediante Informe N° 267-2018-GSP/MPCH de fecha 03 de mayo de 2018 la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo solicita el reconocimiento del Secretario Técnico Provincial de seguridad ciudadana mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones con las que cuenta el señor alcalde.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, como Secretario Técnico Provincial de Seguridad Ciudadana a partir del 03 de mayo de 2018, de conformidad con el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 014-2018/MPCH, de fecha 06 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente a la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y otros órganos de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo con la finalidad de garantizar el pleno conocimiento de lo dispuesto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
**COPIA CERTIFICADA**  
Esta reproducción guarda absoluta conformidad con el original  
**24 MAYO 2018**  
*Juan Carlos*  
Abog. José Luis Corilla Pérez  
JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
*Hung Won Jung*  
Alcalde

